San Lorenzo, 17 de octubre del 2023.

Señor
Dr. Juan Agustin Encina.
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay
P R E S E N T E

En representación de la Dirección General de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de San Lorenzo, me dirijo a usted con relación al **CONTRATACION DIRECTA Nº 21/2023. ADQUISICION DE EQUIPOS DE ILUMINACION CONTRATO ABIERTO-AD REFERENDUM" ID N° 436.901/23**, con relación a lo establecido en el Artículo 188 de la Ley No. 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" y al artículo 353 del Decreto N° 8759/2023 y se informa que conforme a lo establecido por la Ley de Presupuesto - ***El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que*** *"En las contrataciones de bienes, obras, servicios so consultorias, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro. Pequeña y Mediana Empresa), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado*, por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, solicita remitir la justificación correspondiente, así como lo establece el **Circular No. 02/2023** y teniendo en cuenta esto y realizando los trámites relacionados al proceso ***esta convocante prevé el anticipo del 20% en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa), resultare adjudicada en este proceso de contratación.***

Lic. José E. Trabastoni
Director de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

U.O.C.